

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 1 de 5

DIRIGIDO A	Dr. REYNALDO ROJAS SUAREZ Secretario del Interior
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	Secretaría del Interior
FECHA DE ELABORACIÓN	11 de noviembre 2025
RESPONSABLE TÉCNICO	Subsecretaria del Interior
ALCANCE DE LA NECESIDAD	
DESCRIPCIÓN	<p>El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: (...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"</p> <p>El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que al "municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".</p> <p>En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."</p> <p>Con el Decreto Municipal 0220 del 9 de junio de 2020, adicionado por el Decreto 0381 del 24 de septiembre de 2020, se delegó en los Secretarios de Despacho de la administración central municipal de Bucaramanga el ejercicio de las competencias en materia de contratación y ordenación del gasto con respecto a las funciones de adelantar los procesos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y postcontractual y ordenar el gasto que corresponda a los mismos conforme a las facultades que otorga la Ley.</p> <p>De conformidad con lo señalado en el Artículo 2° de La Constitución Política de Colombia, son fines del Estado:</p> <p>"(...) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"</p> <p>En el mismo texto constitucional, el artículo 311 asigna a los municipios sus funciones, entre ellas:</p> <p>"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".</p> <p>Consecuentemente con la Carta Magna, la Ley 136 de 1994, en su artículo 3 modificado por el art. 6. Ley 1551 de 2012, enuncia las funciones del Municipio, estableciendo que le Corresponde a éste:</p> <p>1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley (...) 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio (...)</p> <p>En desarrollo de los postulados constitucionales, por su parte la Ley 62 de 1993, en su artículo 12 establece:</p>

	<p>Los gobernadores y alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción."</p> <p>Por ende y de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, podemos inferir que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, es decir y para el caso en particular, la Administración Municipal se encuentra al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio de Bucaramanga, y bajo este precepto desarrolla sus procesos y procedimientos con fundamento en los principios constitucionales de: igualdad, imparcialidad, moralidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad y contradicción, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Municipio de Bucaramanga se ubica en categoría especial de acuerdo con las normas de categorización de que trata la Ley 617 de 2000 y es la capital del Departamento de Santander, pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos para su funcionamiento, así como para el cometido y cumplimiento de las diversas obligaciones que surgen en el marco de sus atribuciones y competencias del orden constitucional y legal.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga tiene como misión garantizar la seguridad, protección y convivencia ciudadana; mediante la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a la prevención de conductas que atenten contra el orden público en el Municipio, así como la de dirigir los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, de evaluación y control de la Secretaría del Interior, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión, con sustento en el Plan de Desarrollo Municipal y el marco legal vigente en la materia.</p> <p>El Municipio de Bucaramanga tiene como misión garantizar la seguridad, protección y convivencia ciudadana; mediante la formulación de planes, programas y proyectos tendientes a la prevención de conductas que atenten contra el orden público en el Municipio, así como la de dirigir los procesos misionales, estratégicos, de apoyo, de evaluación y control de la Secretaría del Interior, orientados a garantizar el cumplimiento de su misión, con sustento en el Plan de Desarrollo Municipal y el marco legal vigente en la materia.</p> <p>El proyecto se fundamenta en la necesidad de fortalecer las capacidades operativas y logísticas de la Compañía de Policía Militar, unidad orgánica del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 5 "Mercedes Abrego", en el área de Bucaramanga. Esta iniciativa se enmarca dentro del cumplimiento de los objetivos del Plan Ayacucho 2.0 Plus del Ejército Nacional, orientado a proteger a la población civil, debilitar las capacidades de las amenazas, salvaguardar la gobernabilidad y robustecer la fuerza junto con sus capacidades estratégicas.</p> <p>De igual manera, el fortalecimiento de la Compañía de Policía Militar se alinea con la Política de Seguridad Humana y Defensa Integral del Gobierno Nacional, así como con los pilares del Plan de Operaciones Ayacucho 2.0 Plus, especialmente en lo relacionado con la capacidad disuasiva y operativa, la cohesión territorial, y la interoperabilidad y articulación interinstitucional.</p> <p>Asimismo, resulta prioritario potenciar la capacidad de reacción de la Compañía de Policía Militar, particularmente en el área urbana de Bucaramanga, donde se evidencian amenazas asociadas a grupos de delincuencia organizada y economías ilícitas. En este sentido, la adquisición de elementos de intendencia, dotación para alojamientos, medios de movilidad, equipamiento táctico y de comunicaciones resulta fundamental para garantizar la presencia efectiva del Ejército Nacional en zonas estratégicas, contribuyendo así al control territorial, la disuasión del delito y la protección de la población civil.</p> <p>La asignación de recursos para equipar y fortalecer la Compañía de Policía Militar responde a la necesidad de asegurar el cumplimiento de la misión y funciones asignadas a esta unidad, así como al impacto directo y positivo que dichas acciones generan en materia de seguridad y convivencia ciudadana en el área metropolitana de Bucaramanga. Estos recursos se encuentran contemplados en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y en el Plan de Desarrollo Municipal, y han sido asignados al proyecto mediante el Acta del Comité de Orden Público N.º 4 del 15 de septiembre de 2025, a través de la cual se incorporan al presupuesto del Fondo Cuenta Territorial – FONSET, proyecto "Policía Militar", aprobados mediante el Decreto N.º 0285 de mayo de 2025, garantizando así la disponibilidad presupuestal para su ejecución.</p>
--	---

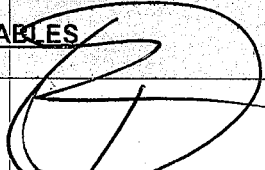
	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 3 de 5

	<p>Es así que, con el fin de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad y tranquilidad públicas, se hace necesario dotar a estas Entidades encargadas de garantizar el orden en el Municipio de Bucaramanga, con los siguientes bienes o equipos, necesarios para el desarrollo de sus actividades.</p>																
	<table><tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>1</td><td>LAVADORAS SECADORA - DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ET-05597</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr><tr><td>2</td><td>TELEVISORES SMART TV FULL HD 55 PULGADAS, PROCESADOR DUAL CORE, WIFI, PINTUREENGINEER TRIPLE XD ENGINEER, LED, 55", Compatible con tv análogo, compatible con televisión digital, audio 10w/2ch, boldy digital decoder, decodificador de sonido, mono/estereo/dual/MTS/sap</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr><tr><td>3</td><td>CAMARA GO PRO - CHDHX131 TH</td><td>Unidad</td><td>9</td></tr></table>	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	1	LAVADORAS SECADORA - DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ET-05597	Unidad	8	2	TELEVISORES SMART TV FULL HD 55 PULGADAS, PROCESADOR DUAL CORE, WIFI, PINTUREENGINEER TRIPLE XD ENGINEER, LED, 55", Compatible con tv análogo, compatible con televisión digital, audio 10w/2ch, boldy digital decoder, decodificador de sonido, mono/estereo/dual/MTS/sap	Unidad	8	3	CAMARA GO PRO - CHDHX131 TH	Unidad	9
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.														
1	LAVADORAS SECADORA - DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ET-05597	Unidad	8														
2	TELEVISORES SMART TV FULL HD 55 PULGADAS, PROCESADOR DUAL CORE, WIFI, PINTUREENGINEER TRIPLE XD ENGINEER, LED, 55", Compatible con tv análogo, compatible con televisión digital, audio 10w/2ch, boldy digital decoder, decodificador de sonido, mono/estereo/dual/MTS/sap	Unidad	8														
3	CAMARA GO PRO - CHDHX131 TH	Unidad	9														
	<p>De acuerdo con lo expresado en el presente documento, se concluye que el municipio de Bucaramanga requiere celebrar un contrato cuyo objeto será: "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA POLICÍA MILITAR PARA PODER MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" razón por la cual resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección en aras de satisfacer la necesidad anteriormente plasmada.</p>																
<p>FICHA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS</p>	<p>De conformidad con la justificación de la necesidad se requieren contratar la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA POLICÍA MILITAR PARA PODER MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, conforme a las siguientes especificaciones técnicas y así como a las fichas técnicas que se encuentra en el documento anexo</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANT.</th></tr><tr><td>1</td><td>LAVADORAS SECADORA - DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ET-05597</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr><tr><td>2</td><td>TELEVISORES SMART TV FULL HD 55 PULGADAS, PROCESADOR DUAL CORE, WIFI, PINTUREENGINEER TRIPLE XD ENGINEER, LED, 55", Compatible con tv análogo, compatible con televisión digital, audio 10w/2ch, boldy digital decoder, decodificador de sonido, mono/estereo/dual/MTS/sap</td><td>Unidad</td><td>8</td></tr><tr><td>3</td><td>CAMARA GO PRO - CHDHX131 TH</td><td>Unidad</td><td>9</td></tr></table>	ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	1	LAVADORAS SECADORA - DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ET-05597	Unidad	8	2	TELEVISORES SMART TV FULL HD 55 PULGADAS, PROCESADOR DUAL CORE, WIFI, PINTUREENGINEER TRIPLE XD ENGINEER, LED, 55", Compatible con tv análogo, compatible con televisión digital, audio 10w/2ch, boldy digital decoder, decodificador de sonido, mono/estereo/dual/MTS/sap	Unidad	8	3	CAMARA GO PRO - CHDHX131 TH	Unidad	9
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.														
1	LAVADORAS SECADORA - DE ACUERDO A ESPECIFICACION TECNICA ET-05597	Unidad	8														
2	TELEVISORES SMART TV FULL HD 55 PULGADAS, PROCESADOR DUAL CORE, WIFI, PINTUREENGINEER TRIPLE XD ENGINEER, LED, 55", Compatible con tv análogo, compatible con televisión digital, audio 10w/2ch, boldy digital decoder, decodificador de sonido, mono/estereo/dual/MTS/sap	Unidad	8														
3	CAMARA GO PRO - CHDHX131 TH	Unidad	9														
<p>OBJETO PROPUESTO</p>	<p>El Municipio de Bucaramanga – Santander, requiere contratar lo siguiente: ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA POLICÍA MILITAR PARA PODER MEJORAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.</p>																
<p>OBLIGACIONES</p>	<p>Obligaciones Generales:</p> <p>a) Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes a suministrar.</p> <p>b) Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.</p>																

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 4 de 5

	<p>c) Acatar los lineamientos que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.</p> <p>d) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación del contrato.</p> <p>e) Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.</p> <p>f) Demostrar el pago al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo a lo establecido en la Ley, del personal a contratar para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>Obligaciones específicas del contratista</p> <p>En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Entregar de conformidad con el requerimiento realizado por el supervisor del contrato en términos de periodicidad y cantidad; los bienes y/o servicios objeto del contrato en el lugar que se le indique.</p> <p>b) Garantizar la disponibilidad y suministro inmediato de los bienes y/o servicios contratados que componen la ficha técnica y/o oferta presentada por el contratista en el proceso de selección.</p> <p>c) Embalar los bienes en la forma necesaria y adecuada en bolsas plásticas reselladas con cierre hermético en la parte superior, para su total protección y cuidado, impidiendo daños y/o deterioros de los elementos durante el transporte y entrega al sitio indicado.</p> <p>d) Realizar la entrega de los elementos en excelente estado de conservación y calidad, en caso de presentar daños o defectos, asumirá su reemplazo sin costo adicional, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.</p> <p>e) Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y la alcaldía municipal de Bucaramanga al momento de la entrega de los elementos.</p> <p>f) Participar en las reuniones que, eventualmente, el supervisor designado convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.</p> <p>g) Los bienes que suministre el contratista deberán cumplir con la totalidad de características y especificaciones técnicas indicadas en los diferentes documentos que integran el proceso de selección</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p> <p>Son obligaciones del Municipio de Bucaramanga, además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1.993, las siguientes:</p> <p>a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a ésta con base en el contrato.</p> <p>b) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.</p> <p>c) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.</p> <p>d) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.</p> <p>e) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.</p>
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL , contados a partir de la fecha de acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto del presente proceso contractual se estima en CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$112.967.600) incluidos gastos de legalización, impuestos, costos directos e indirectos, que corresponde al promedio de los valores cotizados por los posibles proveedores de los bienes y servicios requeridos.

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio-10-2018
		Página 5 de 5

	<p>NOTA: Los precios del presupuesto oficial corresponden al resultado del estudio económico, lo anterior sin perjuicio del análisis del sector que se realicen para la estructuración de los estudios previos del proceso de contratación. El valor total del contrato será por el monto total disponible por la entidad que consta en el certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p>FORMA DE PAGO: El Municipio de Bucaramanga, reconocerá y pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en pesos colombianos, de la siguiente forma: ÚNICO PAGO correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato con la entrega por parte del contratista de la totalidad de los bienes objeto de la presente contratación, en el lugar indicado por el supervisor del contrato.</p>							
VALOR	Para el presente proceso contractual el valor oficial del contrato es de CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$112.967.600).							
RUBRO PRESUPUESTAL	<table><tr><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.01.004.2025</td><td>31.522.600,00</td></tr><tr><td>2.3.2.02.01.004.2025</td><td>88.400.000,00</td></tr></table>		RUBRO	VALOR	2.3.2.02.01.004.2025	31.522.600,00	2.3.2.02.01.004.2025	88.400.000,00
RUBRO	VALOR							
2.3.2.02.01.004.2025	31.522.600,00							
2.3.2.02.01.004.2025	88.400.000,00							
TIPO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN X						
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO								
LINEA ESTRATEGICA	Territorio Seguro							
PROGRAMA	Fortalecimiento de la Convivencia y la seguridad Ciudadana							
META PLAN DE DESARROLLO	3							
SEMPI	BPIN 2025000034476.							
RESPONSABLES								
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	 Dr. REYNALDO ROJAS SUAREZ Secretaria del Interior							

Proyectó Aspectos Jurídicos: Wilmer Alexis Niño Gamboa / Contratista CPS
Reviso: Dr. Iván Mauricio Madroñero - Contratista CPS